



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 680014003014-2021-00797-00  
DEMANDANTE: DORIS JAHEL DAZA GELVEZ  
DEMANDADO: JOSE MANUEL MELGAREJO y LEYLA CENTENO PEÑA

En atención a la solicitud de decreto de medidas cautelares (C02Medidas PDF18) elevada respecto de los inmuebles No. 300-441933 y 300-441935, se observa que estas fueron decretadas en el auto de fecha 11 de marzo de 2022.

Dichas medidas fueron comunicadas tanto a la autoridad registral, como al apoderado solicitante, mediante el oficio No. 601, en tal sentido se requiere a la parte solicitante para que informe el estado de inscripción de las medidas anteriormente referenciadas.

Se exhorta al interesado en la medida, tener en cuenta **los nuevos lineamientos de registro**<sup>1</sup> de la Superintendencia de Notariado y Registro, con miras a la materialización de la medida.

De otra parte, frente a la solicitud de levantamiento de una medida (C02Medidas PDF16), se le hace saber al apoderado de la actora que no se accede a ella, por cuanto la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, profirió una nota devolutiva (C02Medidas PDF14) con ocasión de la medida solicitada frente al bien con Matricula Inmobiliaria No. N° 300-368280, por lo que no hay lugar a decretar su levantamiento.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 95, PUBLICADO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO

S.Y.

<sup>1</sup> **NOTA:** Conforme a la instrucción administrativa No.05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro, **el usuario debe acudir presencialmente a las oficinas de registro**, y allegar impreso el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto. La instrucción puede consultarse en este enlace:[https://servicios.supernotariado.gov.co/files/instruccion\\_admin/instruccion\\_admin-05-20220323100154.pdf](https://servicios.supernotariado.gov.co/files/instruccion_admin/instruccion_admin-05-20220323100154.pdf)